

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de julio de 1948 con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	165.00	165.00	165.00	165.00
Liras	44.00	45.00	66.00	67.63
Dólares	10.35	11.22	16.40	16.81
Libras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florine	111.60	121.90	117.40	132.85
Escudo	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Adiuto familiar	—	—	3.41	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos argentinos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo o Adiuto familiar. Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fue expedido a favor de don Baltasar Blasco Ferrer Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 8.367 que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 12 de julio de 1948.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fue expedido a favor de don Gonzalo Miragalla Blanco, Contador de segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Subdelegación de Hacienda de Melilla, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 8.563, que en el día de hoy es enviado a la expresada Subdelegación, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 13 de julio de 1948.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

CONCURSO-SUBASTA para el grupo de 48 viviendas protegidas tipos A y B, con destino a Jefes y Oficiales de la Armada sito en las calles de Frutos Saavedra, con vuelta a Atocha y calle Nueva, en El Ferrol del Caudillo

(Habiendo sido declarado desierto el primer concurso-subasta se anuncia por segunda vez, con arreglo a lo dispuesto.)

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 48 viviendas, protegidas, tipos A y B, en el solar sito en las calles de Frutos Saavedra, con vuelta a Atocha y calle Nueva, de El Ferrol del Caudillo, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda, y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946 de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de la

fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en las oficinas de este Patronato, paseo del Prado, número 7, bajo, hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y obviaciones, asciende a 6.224.632,92 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de treinta y dos meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 97.246,30 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas para la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en la Capitanía General de El Ferrol del Caudillo y en las del Instituto Nacional de la Vivienda calle del Marqués de Cubas número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada el Gerente y Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 194.492,65.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y tim-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o apexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

brev correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, julio de 1948.—El Presidente del Consejo Directivo, Contralmirante Felipe de Abarzuza y Oliva.
4.405—O.

CONCURSO-SUBASTA para el grupo de 26 viviendas protegidas tipo C, con destino a Suboficiales de la Armada, en el paseo del General Lobo de San Fernando (Cádiz)

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 26 viviendas protegidas tipo C y dos para porteros, en el solar sito en el paseo del General Lobo, en San Fernando (Cádiz), según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en las oficinas de este Patronato, Paseo del Prado, número 7, bajo, hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subas-

ta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejados y obviaciones, ascienden a 3.0.0.038,01 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 51.051,15 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas de la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en la Capitanía General de San Fernando (Cádiz) y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marques de Cubas, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos, en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 107.107,90.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1929). Asimismo, el impuesto de sucesos al Estado, en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15

del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Si durante el periodo de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, julio de 1948.—El Presidente del Consejo Directivo, Contralmirante Felipe de Abarzuza y Oliva.

4.406—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

SUBASTAS-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas en Ponferrada (León), acogidas a los beneficios del Régimen protección del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrar se la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas mil cuatrocientas cuarenta y tres (1.200.443) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintitrés mil seis (23.006) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil trece (46.013) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21 Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la C. N. S. de León, a las doce del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto

Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de julio de 1948.—El Secretario general, Angel Segura.

1.250—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma y adaptación de un edificio a Hogar del Productor y Delegación Sindical Comarcal en Penarroya-Pueblonuevo (Córdoba), según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

Se hace saber que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y una pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 164.761,17), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de tres mil doscientas noventa y cinco (3.295) pesetas ventidos (22) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Provincial de Córdoba en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empujados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Leves de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado sindical provincial, el Visecretario de Obras Sindicales, el Jefe provincial de la Obra Sindical de Educación y Descanso y el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar y Arquitecto asesor y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical de Córdoba, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de seis mil quinientas noventa (6.590) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 9 de julio de 1948.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
1.251—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BALEARES

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los tres resguardos de depósito provisionales para subastas en metálico que eran a continuación, se previene de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, que de no presentarse dentro del plazo de dos meses en esta oficina quedarán anulados.

Resguardo 323 de entrada y 297 de Registro, de fecha 7 de julio de 1927, constituido por don Rafael Blanes Tolosa, por un importe de ciento ochenta (180) pesetas.

Resguardo 328 de entrada y 298 de Registro, de fecha 8 de julio de 1927, constituido por don Rafael Blanes Tolosa, por un importe de setenta (70) pesetas.

Resguardo 329 de entrada y 299 de Registro, de fecha 8 de julio de 1927, constituido por don Rafael Blanes Tolosa, por un importe de setenta (70) pesetas.

Palma, 10 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.
1.660—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Julio Díaz Rosado, que últimamente lo

tuvo en Barcelona, calle de Mendizabal, número 26, se le hace saber por medio de la presente que el día 3 de julio de 1948 se celebró Junta administrativa para examinar el expediente número 149 del año 1948, en el que aparece como encautado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso quinto del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el apartado primero del artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor

4.º Imponerle la multa de 108 pesetas por contrabando de tabaco (Ley de 14 de enero de 1929) y la de 108 pesetas por impertinencia ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, 216 pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 8 de julio de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.

1.648-O.

GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Edicto

Por la presente se cita para que comparezca el próximo día 27 de los corrientes ante la Junta Administrativa de Guipúzcoa, al inculpado Victor Gabely Banez, cuyo último domicilio conocido fué Aldamar, 7, 6.º, de San Sebastián (Guipúzcoa), y cuyo actual paradero se desconoce para ver y fallar los expedientes números 335 al 345 del año 1947, seguidos contra el mismo por fabricación y venta de encendedores.

La Junta tendrá lugar a las diez de la mañana de dicho día, advirtiéndole que de no comparecer a dicho acto, se celebrará ésta en rebeldía parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 9 de julio de 1948.—El Presidente de la Junta, Juan Urraca.
1.649-O.

GUADALAJARA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo número 21 de entrada y 5.588 de registro del depósito a nombre del Ayuntamiento de El Recuerdo, se hace público para que en el término de dos meses, a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueda hacerse en esta Delegación de Hacienda las alegaciones que se crean pertinentes, transcurrido dicho plazo será expedido nuevo resguardo anulándose el primero.

Guadalajara, 9 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.346-O.

PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 18 de junio de 1948, para ver y fallar el expediente de defraudación número 341.948, seguido por aprehensión de garbanzos y otros, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Tuy el día 29 de abril pasado, acordó por unanimidad de votos, lo siguiente:

Confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Presidencia de esta Junta de que se hizo mérito.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente Josefa Rodríguez González, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Angoares-Puenteareas, debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que tenga lugar esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes, significándola a la vez que la sanción impuesta en acuerdo, fecha 7 de mayo del año en curso, y que asciende a la cantidad de 470 pesetas, deberá ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar también de esta publicación.

Pontevedra, 8 de julio de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
1.659—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

AVILA

LÍNEA ELÉCTRICA

Concesionario: Don Cipriano Bardaji Liari.

Domicilio: Arenas de San Pedro, calle de la Niña Perdida, 4.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro, Colonia del Pilar, sitio del Berrocal.

Objeto: Instalación de un ramal de línea de 370 metros de longitud, a 15 000 voltios, con origen en la línea propiedad de D. E. C. S. A. y centro de transformación de 10 KVA., con destino a alumbrado de viviendas y usos domésticos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

4.342—O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefina Sopena, viuda de Pie.

Dirección: Coso Alto, núm. 33, Huesca. Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 21 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Breton.

4.349—O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se expresan, pertenecientes a la provincia de Málaga:

Granada, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

1.641—O.

Relación que se cita

Número	Nombre	Sustancia	Término
5.598	«Elisa»	Hierro	Mijas.
5.599	«Estrella»	Hierro	Benalmadena.
5.600	«Bella Anita»	Ocre	Benalmadena.
5.606	«San Ramón»	Hierro	Benalmadena.
5.607	«Tres Amigos»	Plomo	Mijas.
5.608	«Remedios»	Plomo	Mijas.
5.609	«Maria Isabel»	Plomo	Alhaurin de la Torre.
5.615	«Quinita»	Hierro	Archidona.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anonima Carrillo.

Domicilio: Plaza de la Trinidad, Granada.

Objeto: Ampliar en su fábrica de superfosfatos, ácido sulfúrico, con la fabricación de sulfato potásico y como subproducto, ácido clorhídrico.

Producción: 1.750 kilos diarios de sulfato potásico y 2.000 kilos de ácido clorhídrico de 21° Bé, en las veinticuatro horas de trabajo.

Plazo para la instalación: Seis meses. Tanto la maquinaria a instalar como las materias primas, son de procedencia nacional, siendo el ácido sulfúrico, procedente de la fábrica.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que los que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura de Minas, Reyes

Católicos, 115, Granada, durante el plazo de diez días.

Granada, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.
641—O.

LEÓN

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

León, 14 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Alvarado.

1.613—O.

Relación que se cita

Número de permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	Núm. Fecha
11.218	«Roldán»	Cobalto	48	Ponferrada	127	8-6-48
11.234	«Covadonga»	Carbón	100	Vezamán	115	22-5-48
11.237	«Adelaida»	Idem	210	Polá de Gordón	114	21-5-48
11.238	«Teide»	Idem	121	Polá de Gordón	129	10-6-48
11.240	«Prada»	Idem	108	Priero	115	22-5-48
11.242	«Mava»	Idem	195	Salamón	124	3-6-48
11.243	«Gloria»	Idem	160	San Emiliano	118	26-5-48
11.248	«Mary-Blanca»	Idem	1.014	Cármenes y Valdeluros	130	11-6-48

OVIEDO

Han sido otorgados por el Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio los permisos de investigación que se relacionan, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

1.643—O.

Relación que se cita

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal
25.940	«Carlino»	Carbón	100	Tineo y Cangas del Narceo.
25.939	«Maria»	Hierro	56	Candamo.
25.970	«Asunción»	Hierro	159	Candamo.
26.003	«La Perdiz»	Hierro	160	Millas.
26.007	«Ana María 3ª»	Carbón	100	Tineo.

SEVILLA

Por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación que se relacionan:

Lo que se hace público en este BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento y el de los interesados.

Sevilla, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto.

1.642—O.

Relación que se cita

Número	NOMBRE	Mineral	Término	Pertenencias
N-6.132	«Santa Teresa»	Hierro	Guadalcanal	18
N-6.140	«Margarita»	Hulla	Villanueva del Río y Minas	3.003
N-6.141	«Blanca Nieves»	Barita	Guadalcanal	16

VALENCIA

Valencia, Alicante y Castellón

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas.

Lo que se hace público a fin de que

si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Valencia, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo. 1.807—O.

Relación que se cita

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	Num. Fecha
N-1.674	«Raff»	Caolín	12	Siete Aguas (Valencia)	113	13- 5-48
N-1.681	«Santa Catalina»	Idem	48	Utiel (Valencia)	112	12- 5-48
N-2.240	«San Gabriel»	Sal común	42	Villena (Alicante)	104	12- 5-48
N-1.780	«Enriqueta»	Caolín	20	Altura Segorbe (Castellón)	52	1- 5-48
N-1.783	«Manén»	Hierro	20	Begís (Castellón)	48	22- 4-48
N-1.784	«Emilia»	Plomo	66	Begís (Castellón)	50	27- 4-48

SERVICIOS HIDRAULICOS TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Saelices de la Sal.

Nombre de su representante: Don Agapito Sanz García. Calle del Marqués de Valdeiglesias, número 1, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 2,58 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salado.

Término municipal en que radican las obras: Saelices de la Sal (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se curulan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita, por los mismos.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1.651-O.

JUNTAS DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

ANUNCIO

Por Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200), fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de noventa millones de pesetas.

Por Ley de 8 de junio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161), se autorizó a esta Corporación para ampliar en treinta y cinco millones de pesetas la emisión de obligaciones autorizada por Ley de 17 de julio de 1946, con destino a obras de un dique seco de carena en este puerto.

De esa cifra total se pusieron en circulación, en 18 de febrero de 1947, veinticinco millones de pesetas, que constituyen la primera serie del Empréstito.

El Ministerio de Obras Publicas, con fecha 25 de febrero último, autoriza y la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en igual fecha, aprueba las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la segunda serie, constituida por 60.000 obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, con interés del cinco por ciento anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 50.001 al 110.000, con 50 cupones de vencimientos trimestrales, a pagar en primero de enero, primero de abril, primero de julio y primero de octubre, comenzando el pago a partir de primero de julio corriente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

El Presidente, F. Clavero.—El Secretario-Contador, José Luis Lorente. 1.243-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES SEVILLA

Granja Escuela de Agricultura.—Escuela de Peritos Agrícolas.—(Cortijo de Cuarto)

El Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla saca a concurso entre Ingenieros Agrónomos cinco plazas de Profesores numerarios de su Escuela de Peritos Agrícolas para las asignaturas que a continuación se detallan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se sacan a concurso son:

- A) Una plaza de Profesor de Elemento de Topografía.
- B) Una plaza de Profesor de Dibujo topográfico y rotulación de planos.
- C) Una plaza de Profesor de cultivos herbáceos y sus enfermedades.
- D) Una plaza de Profesor de Industrias rurales.
- E) Una plaza de Profesor de ganadería.

2.ª Podrán solicitar dichas plazas los Ingenieros Agrónomos que lleven, por lo menos, cuatro años de ejercicio de la profesión en cargos oficiales del Estado.

3.ª Cada aspirante podrá solicitar cuantas plazas desee; pero al resolverse el concurso sólo podrá serle adjudicada una plaza. Tendrán preferencia para la adjudicación de cada plaza los Profesores que actualmente se encuentran desempeñando cátedra de grupos similares en este Centro.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Administración de esta Escuela, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entregándolas en la Secretaría de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla (Cortijo de Cuarto), en horas hábiles de oficina, acompañando los siguientes documentos:

A) Copia certificada del título administrativo.

B) Una Memoria sobre el método de enseñanza y programa detallado, cuya extensión será, como mínimo, la correspondiente a igual asignatura en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid de la asignatura cuya plaza concursa.

C) Relación documental razonada de los méritos contraídos en la carrera, y más, especialmente de los que tengan relación con las referidas asignaturas.

D) Certificados de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedidos por las autoridades competentes.

5.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Claustro de Profesores de la Escuela de Peritos Agrícolas acordará una terna razonada por orden de méritos de aquellos solicitantes que los tengan suficientes, a su juicio, para el desempeño de la cátedra concursada, elevándola a la Comisión Ejecutiva para que ésta proponga al Consejo de Administración el que, a su juicio, deba ser designado.

6.ª El Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura nombrará al candidato que deba desempeñar la plaza comunicándolo a la excelentísima Diputación Provincial, resolviendo así el concurso. Este podrá ser declarado desierto.

7.ª El cargo de Profesor lleva anejos los derechos y obligaciones que se fijan en el Reglamento de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 171, de 19 de junio de 1948, pág. 2583).

8.ª La plaza de Profesor numerario estará dotada con la gratificación de cinco mil pesetas anuales por cada asignatura de la que sea titular, con cargo al presupuesto de gastos de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla.

9.ª La plaza de Profesor numerario será compatible con cualquier otra actividad profesional que no le impida el cumplimiento de las obligaciones a él señaladas, pero no lo es con la enseñanza privada, retribuida o no, tanto de asignaturas de ingreso como de las que se cursan en la Escuela.

Sevilla, 1 de julio de 1948.—El Presidente, Ramón de Carranza. 4.384—O.

El Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla saca a concurso, entre Peritos Agrícolas, las tres plazas de Profesores Auxiliares de la Escuela de Peritos Agrícolas que a continuación se detallan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se sacan a concurso son:

- A) Una plaza de Profesor auxiliar de Matemáticas y sus aplicaciones agrícolas, de Elementos de Topografía, Dibujo topográfico y Rotulación de planos y de motores y máquinas agrícolas, montaje y manejo de croquis acotados.

B) Una plaza de Profesor auxiliar de Física y Química experimental, de Análisis agrícola y de Industrias rurales.

C) Una plaza de Profesor auxiliar de Agronomía y Meteorología agrícola, de Botánica y Zoología aplicadas y de Nociones de construcción rural, riegos y saneamientos y Delimitación de planos y proyectos.

2.ª Podrán solicitar dichas plazas los Peritos Agrícolas que lleven, por lo menos, cinco años de ejercicio de la profesión en cargos oficiales del Estado, Provincia o Municipio.

3.ª Cada aspirante podrá solicitar cuantas plazas desee, siempre que comprenda todas las disciplinas que a cada una se asignan, pero al resolverse el concurso sólo podrá ser adjudicada una plaza de las señaladas en los apartados A), B) y C) de la base primera.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándolas en la Secretaría de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla (Cortijo de Cuarto), en horas hábiles de oficina, acompañando los siguientes documentos:

A) Copia certificada del título administrativo.

B) Relación documental razonada de los méritos contraídos en la carrera, especialmente de los que tengan relación con las disciplinas cuyas prácticas concursen, con certificaciones de sus Jefes inmediatos y autorización de éstos para desempeñar las plazas de Profesor auxiliar que soliciten.

C) Certificados de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedidos por las autoridades competentes.

5.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes la Junta de Profesores de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla acordará una terna razonada por orden de méritos de aquellos aspirantes que los tengan suficientes, a su juicio, para el desempeño de la plaza concursada, elevándola a la Comisión Ejecutiva para que ésta proponga al Consejo de Administración el que a su juicio deba ser designado.

6.ª El Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura nombrará al candidato que deba desempeñar la plaza, comunicándolo a la excelentísima Diputación Provincial, resolviendo así el concurso, que podrá ser declarado desierto.

7.ª El cargo de Profesor auxiliar lleva anejos los derechos y obligaciones que se fijan en el Reglamento de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, del 19 de junio de 1948).

8.ª La plaza de Profesor auxiliar estará dotada con la gratificación de seis mil pesetas anuales, con cargo al presupuesto de gastos de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla.

9.ª La plaza de Profesor auxiliar será compatible con cualquier otra actividad profesional que no le impida el cumplimiento de las obligaciones a él señaladas, pero no lo es con la enseñanza privada, retribuida o no, tanto de asignaturas de ingreso como de las que se cursen en la Escuela.

Sevilla, 1 de julio de 1948.—El Presidente, Ramón de Carranza.
4.385—O.

AYUNTAMIENTOS VALENCIA

CONVOCATORIA-CONCURSO

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha veintiséis de junio próximo pasado publica íntegramente la

convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, sesenta y cinco plazas de Vigilantes sanitarios de Esppecies gravadas, vacantes en esta Corporación, dotadas con el jornal diario de dieciséis pesetas con cincuenta céntimos y demás derechos que señala el vigente Reglamento de la Corporación.

Este concurso se verificará conforme a los preceptos de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con lo que corresponden: tres plazas a Caballeros mutilados de guerra por la Patria, tres a ex combatientes, tres para ex cautivos, tres a los huérfanos por la Causa Nacional y las cincuenta y tres plazas restantes al turno libre.

Las instancias, documentadas en la forma que establece dicha convocatoria, y expresando en ellas la edad y domicilio del interesado, reintegradas con el timbre del Estado correspondiente, más un sello municipal de una peseta y setenta y cinco céntimos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación y serán presentadas en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El nombramiento de los que hayan de ocupar las plazas convocadas se causará previo examen de aptitud relativo a las funciones que han de desempeñar, mediante el que se acredite, los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidós de abril del actual, se hace público para general conocimiento.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario general (ilegible).
1.253—O.

GRANADA

EDICTO

Don Antonio Gallego y Burin, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que el pleno de esta Comisión Gestora acuerdo anunciar subasta para contratar las obras de acondicionamiento del camino municipal de Granada a Purchil, tramo comprendido entre el camino de Ronda y el río Beiro, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

1.º El presupuesto de dichas obras, tipo de licitación, asciende a la cantidad de 429.372,34 pesetas.

2.º La subasta se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del mismo día hábil en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo mi Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y de un miembro designado por la Comisión Municipal Permanente, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa de las admitidas.

3.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de Fomento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que el anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, terminando la admisión de los mismos a las doce horas del último día de los señalados. Por separado se hará del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Tanto el depósito como la fianza se constituirán en la Caja Municipal o de Depósitos del Estado, en metálico o valores al tipo de cotización, siendo admisibles con este carácter las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

4.º El depósito provisional que han de constituir los licitadores, será el 2 por ciento del tipo de licitación y la fianza definitiva, el 4 por 100 del remate.

5.º El adjudicatario, dentro de los diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, presentará el resguardo justificativo de la constitución de la fianza.

6.º El plazo de terminación de las obras será de seis meses, a contar de la fecha en que dieran comienzo.

7.º Las gastos de inserción de edictos, anuncios y, en general, todos los que se ocasionen, serán a cargo del adjudicatario.

8.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en el referido Negociado, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.º Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones de esta subasta, se regulará por los preceptos de la Ley Municipal, sus Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Granada, 8 de julio de 1948.—El Alcalde, Antonio Gallego y Burin.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio o en representación de se comprometo a realizar las obras de acondicionamiento del camino municipal de Granada a Purchil, tramo comprendido entre el camino de Ronda y el río Beiro con sujeción rigurosa a los pliegos de condiciones de esta subasta y a la legislación vigente, en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

Fecha y firma del proponente, reintegrada con póliza de 450 pesetas del Estado y timbre municipal de 50 céntimos.
1.247—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA MUTUAL LATINA MADRID

Caja de Vida de 1934

Próximo el vencimiento de la Caja de Vida de 1934, se hace saber a todos los asociados con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, en relación con el Real Decreto de 8 de agosto de 1924, y a los efectos de los artículos 32 y 33 de los mismos Estatutos, deberán entregar dentro del segundo semestre del año en curso, en la Dirección General de la Sociedad, Alcalá, número 27, Madrid, la certificación de existencia del asegurado de cada póliza, único documento necesario a los efectos aludidos, siempre que se encuentren al corriente en el pago de primas.

Por lo tanto, el 31 de diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos y resultarán excluidas, en lo que se refiere a beneficios, las pólizas cuyos interesados no hayan justificado la supervivencia del asegurado en la forma y plazo que se señala, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 1 de enero de 1946.—El Director general, José García-Goizueta.
4.392—P.

MUTUALIDAD PATRIA HISPANA DE PREVISION SOCIAL Y SEGUROS GENERALES

El Consejo de Administración de esta entidad convoca a Junta general ordinaria, con arreglo a lo previsto en los artículos 19 y 20 de sus Estatutos, que tendrá lugar en su domicilio social en Madrid, plaza de la Independencia, núm. 8, el día 24 del actual, a las diecisiete horas, al objeto de someter, y en su caso aprobar, el balance del ejercicio de 1947.

Madrid, 12 de julio de 1948.—El Presidente (ilegible).
4.387—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:					
Caja	53.902,73		Capital:		
Bancos y banqueros	47.704.727,64		30.000 acciones nominativas de 500 pesetas	15.000.000,00	
		47.758.630,37	269.736 acciones portador de 500 pesetas	134.868.000,00	
Propiedades y derechos petrolíferos					
Refinería	21.898.455,45		2.640 acciones portador de 50 pesetas	132.000,00	
Flota	44.447.393,65		2.109 partes de fundador (sin valor nominal)		150.000.000,00
Inmueble	3.711.387,75		Reserva estatutaria		16.959.512,96
Cartera de Valores	24.097.444,99		Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)		6.228.894,15
		6.228.394,15	Reserva especial (Ley 30-12-43)		10.740.342,69
Inversión de la reserva obligatoria:					
Cuentas bancarias a plazo		6.228.394,15	Fondo de Seguros		17.408.996,12
Inversión de la reserva especial:					
20 % cuentas bancarias a plazo ...	2.148.068,53		Obligaciones:		
80 % ídem id.	8.592.274,16		40.000 obligaciones al 6 por 100, 1934		20.000.000,00
		10.740.342,69	Acreeedores varios:		
Deudores varios:					
En pesetas	21.298.997,84		En pesetas	9.326.342,25	
En moneda extranjera (valor efectivo)	15.270.965,73		En moneda extranjera (valor efectivo)	8.118.639,38	
		36.569.963,57			17.444.981,63
Efectos a cobrar en moneda extranjera (valor efectivo)					
		57.487,50	Regularización de créditos dudosos		3.216.174,88
Créditos dudosos, a regularizar					
		3.216.174,88	Dividendos a pagar		482.041,34
Existencias:					
Valor de las existencias en Tenerife y en estaciones de suministros a Aviación	17.836.255,21		Cupones de partes de Fundador, a pagar		28.608,52
Mobiliario	1,00		Cuentas diversas:		
Obligaciones en cartera:					
40.000 obligaciones al 6 por 100, 1934		20.000.000,00	En pesetas	14.504.440,54	
Acciones en cartera:					
8.714 acciones al portador	4.357.000,00		En moneda extranjera (valor efectivo)	184.201,61	
Dividendo a cuenta	6.553.935,00				14.688.642,15
		11.803.241,61	Pérdidas y ganancias:		
Cuentas diversas:					
En pesetas	11.717.516,61		Remanente ejercicios anteriores	67.976,25	
En moneda extranjera (valor efectivo)	85.725,00		Beneficio ejercicio 1947	29.340.251,13	
		11.803.241,61			29.408.227,38
Valores nominales. Depósitos					
		286.605.919,82			286.605.919,82
		22.939.863,25	Valores nominales. Depositantes		
		309.545.783,07			22.939.863,25
					309.545.783,07

El Director-gerente, Juan Lliso Moreno.—El Jefe de Contabilidad, Agustín Gómez Vallejo.

1.598-P.

PROTECTORA MUNDIAL, S. A.

Calle Trafalgar, 48.—Barcelona

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	420.000,—		Capital	600.000,—	
Caja y Bancos	90.263,86		Reserva para siniestros pendientes	7.615,—	
Valores mobiliarios	82.498,75		Agencias	1.719,61	
Mobiliario	56.705,60		Acreeedores diversos	39.925,90	
Placas	1.620,—		Amortización del mobiliario	35.923,48	
Agencias	28.075,03		Regularización del saldo moneda ilegal	13.197,50	
Primas pendientes de cobro	6.629,24		Excedente	25.919,03	
Caja moneda de curso legal ...	13.197,50				
Partidas en amortización	25.301,54				
Total	724.291,52		Total	724.291,52	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de diciembre de 1947

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	393.928,60		Reservas para siniestros, ejercicio anterior	8.580,—	
Gastos de producción	118.178,70		Primas del ejercicio	835.414,74	
Gastos generales	54.908,23		Intereses	2.102,86	
Comisión cobro	52.044,31		Derechos de pólizas y adiciones	1.115,—	
Contribuciones e impuestos	50.815,22				
Seguros sociales	114.543,30				
Impresos	29.733,50				
Sueldos y retribuciones	95.888,36				
Reservas para siniestros	7.615,—				
Amortización mobiliario	3.312,55				
Créditos incobrables	88,75				
Pérdidas sobre valores	2.807,05				
Saldo acreedor	25.919,03				
Total	847.192,60		Total	847.192,60	

El Director, E. Llobet.

2.574-P.

MATERIALES Y TUBOS BONNA, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en la Orden de Hacienda de 28 de febrero de 1947 y por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 16 de febrero último, se anuncia la suscripción pública de cinco mil acciones al portador, de valor nominal 500 pesetas cada una, de las cuales el 75 por 100 serán intransmisibles a extranjeros, y que a partir del 1.º de agosto de 1948 tendrán iguales derechos que las actualmente en circulación.

Las suscripciones se admitirán con carácter provisional, a reserva de lo dispuesto en la citada Orden de Hacienda, en el domicilio social (Diputación, 353, Barcelona) durante quince días, a partir desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los suscriptores, en el acto de formalizar el pedido, depositar en la Caja social el importe del mismo a razón, por título, de 500 pesetas y de 25 pesetas, también por título, por gastos.

Barcelona, 8 de julio de 1948.—El Consejo de Administración
4.388—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Victoriano de la Calle y Silos la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Brihuega, Sencillo, Villafeliche, Jadraque, Alcaraz, Valdepeñas, Vicalvaro, Almería, Soria, Guadalajara y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente

Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de julio de 1948. —El Decano, A. Santamaría
4.386-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Ruiz Lopez contra doña Juana Pirez Nuñez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca embargada en dichos autos a la demandada, y que es la siguiente:

«Una casa en Almería, con fachada a la calle de Méndez Nuñez y Reyes Católicos, teniendo hoy su puerta de entrada por esta última vía, correspondiéndola el número 18 y 22 antiguo, 12 moderno de la calle de Méndez Nuñez, constando de piso bajo, dedicado a establecimiento comercial, principal y segundo, y tiene una superficie de 120 metros cuadrados».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, y cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Juez (ilegible). —El Secretario, Pedro Pérez.

4.397-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se tramita expediente promovido por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo en representación de don Emilio Gómez Pérez, mayor de edad, soltero, Ingeniero industrial, hijo de don Ezequiel y de doña Aurora, natural de Almería y vecino de Madrid en solicitud de que le sea concedida autorización para intercalar la preposición «de» entre el nombre propio y su primer apellido, así como anteponer el apellido «Sellés» a su segundo, adicionando el primero y quedando en su consecuencia formado el de «Gómez-Sellés», fundándose tal petición en que el referido recurrente es hijo de don Ezequiel de Gómez Sellés, apellido este último ilustre en la literatura patria, y que por singularizarse mucho del primer apellido,

Gómez fue siempre el elegido por sus amistades y conocimientos, que el abuelo, por línea paterna, se llamo don Francisco Ezequiel de Gomez, y por último que dicha preposición «de» ha venido usando el padre del solicitante hasta su fallecimiento y que dicho recurrente es conocido en la actualidad por Gomez Sellés.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

«Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.347-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, se hace público que en dicho Juzgado se tramita solicitud deducida por doña Mercedes del Amor Hermoso y doña María del Carmen Niño Méndez, mayores de edad, solteras, la primera Catedrática de Frances y la segunda dedicada a sus labores sobre union de apellidos, las cuales son hijas de don Eladio Niño de Balmaseda y doña Mercedes Méndez Brandon, naturales Aquellas de Santiago, e interesante que su primer apellido sea en lo sucesivo «Niño de Balmaseda» en lugar de «Niño» con el que figuran para ser denominadas en lo sucesivos con los apellidos de «Niño de Balmaseda» como primero y Méndez como segundo, alegando en síntesis que su señor padre era conocido de tal forma y con la preposición «de», desde fecha remotísima, apareciendo ligado por su primer apellido, fundiéndose ambos en uno, por lo que eran conocidos sus descendientes con el primer apellido de Niño de Balmaseda y así eran denominadas en su correspondencia habitual, relaciones sociales y en los estudios universitarios.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición a tal petición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Juez de Primera Instancia (ilegible). —El Secretario, P. S. (ilegible).

4.345-A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Antonio Sevilla García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Emiliano Bravo, en nombre de don Jose Alberto Garate, contra don Domingo Ruiz Ocejo y doña Victoriana Sainz de Rozas, en reclamación de cantidad, en el cual he acordado sacar a pública subasta, para su venta, sin sujeción a tipo por tercera vez, las siguientes fincas:

Heredad labrante en término de la Villa de Lanestosa, al sitio llamado La Canal Bajera, que mide, según el título, catorce áreas, y según el registro, doscientas sesenta y ocho brazas y media, equivalentes a trece áreas doce centiáreas, y sobre el terreno descrito, y ocupando una superficie de doscientos dieciséis metros, se halla construido un edificio de piedra con suelos de madera, que consta de planta baja y un piso alto.

La cuarta parte indivisa de la siguiente: Casa señalada con el número 2 de la calle de Laredo de la Villa de Lanestosa, llamada La Casona.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de agosto próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Juez, Antonio Sevilla García. —El Secretario, Vicente Romero Rato
4.391—A. J.

LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo

Hago público. Que en este Juzgado y por doña Carmen Rego Muña asistida de su marido y vecinos de Caraña Pol (Lugo), se promovió expediente de tallecimiento de su hermano José Rego Muña, ausente en América desde hace muchísimos años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 9 de junio de 1948. —El Juez Fernando Capdevila. —El Secretario judicial (ilegible).

4.092—A. J.

2.ª 17-7-948

INCA

EDICTO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha declarado al comerciante don Manuel Martínez Verger fabricante de calzado, de esta vecindad, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, acordándose en el expediente que a tal efecto se sigue en este Juzgado la convocatoria a Junta general de acreedores que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de agosto a las diez y media de su mañana.

Dado en Inca a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Juez, Francisco Noguera. —El Secretario (ilegible).

4.344-A. J.

SUECA

EDICTO

Don Luis Vizcaino Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de don Enrique Torres Bertoméu hijo de Bautista y de Natalia, de estado casado, vecino que fue de Cullera (Valencia).

Dado en Sueca a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Juez, Luis Vizcaino. —El Secretario (ilegible).

4.055—A. J.

2.ª 17-7-948